



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024/33 (EXPTE. JGL/2024/37)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2º Comunicaciones/Expte. 11403/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q24/4033. (Solicitud de nuevo informe).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 9922/2024. Auto dictado en el recurso 166/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla (tasa de basura).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 16808/2021. Sentencia dictada en el procedimiento 360/2023 del Juzgado de lo Penal Nº 12 de Sevilla (legalidad urbanística).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 5º Urbanismo/Expte. 6882/2024. Designación del representante municipal y requerimiento para constitución de la EUC de la UE 61, Cementos del Atlántico, mediante escritura pública.
- 6º Urbanismo/Expte. 450/2024. Sexta modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUO-8 SUP-R3B Norte para su recepción parcial por fases: Aprobación definitiva.
- 7º Urbanismo/Expte. 11412/2023. Licencia solicitada por NATURGY RENOVABLES S.L.U. para ejecución de línea alta tensión Torreluenga-Dos Hermanas de 220 kv en SET Torreluenga – Dos Hermanas 220 KV.
- 8º Urbanismo/Expte. 12089/2024. Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU Escultor Juan De Mesa Nº 21: Aprobación.
- 9º Planificación Estratégica/Expte. 667/2023. Sustitución de Dirección Facultativa y responsable contrato obras para aparcamiento en manzana E de la UE Oeste del SUP R-1 Montecarmelo, financiado con fondos de la UE – NextgenerationEU.
- 10º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7429/2024. Rectificación de errores materiales en el PCAP del contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa).
- 11º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10421/2024. Contrato de las obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización





Pinares de Oromana (Plan Impulsa): Aprobación de expediente.

- 12º Hábitat Urbano/Expte. 8734/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 13º Hábitat Urbano/Expte. 8723/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la ordenanza sobre fomento de conductas cívicas y prevención del vandalismo en espacios públicos: Terminación.
- 14º Hábitat Urbano/Expte. 12836/2024. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del CEIP Silos: Aprobación.
- 15º Transportes/Secretaría/Expte. 12163/2024. Renovación del permiso municipal de auto taxi de n.º 27.
- 16º Desarrollo Económico/Expte. 2948/2023. Cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pymes en el ámbito local: Aprobación.
- 17º Desarrollo Económico/Expte. 11660/2022 Resolución de autorización de uso de espacios por beneficiarios por adjudicación directa según art. 11 de las Bases: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 18º Hacienda/Secretaría/Expte. 17074/2023. Expediente de revisión de oficio de listado de facturas correspondiente a contratos posteriores a la Ley 9/2017, Verbales, tipo de contrato servicio: Aprobación definitiva.
- 19º Contratación/Expte. 4130/2024. Contrato de prestación de Servicios de organización, producción y actuaciones musicales para el festival Joaquín el de la Paula 2023: Devolución de garantía definitiva.
- 20º Prevención y Extinción de Incendios/Expte. 12818/2022. Subvención para garantizar el funcionamiento del parque de bomberos municipal: Aceptación subvención convenio 2024.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 21º Salud/Expte. 11392/2024. Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para proyectos preventivos y de promoción de salud para el año 2024: Aprobación.





URGENCIAS

22º Cultura/Contratación/Expte. 7985/2024. Rectificación de errores materiales en PCAP del expediente de contratación del servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra.

23º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11376/2024. Rectificación de errores materiales en PCAP del contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa).

2. Acta de la sesión.

[...]

5º URBANISMO/EXPTE. 6882/2024. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL Y REQUERIMIENTO PARA CONSTITUCIÓN DE LA EUC DE LA UE 61, CEMENTOS DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA.- Examinado el expediente que se tramita sobre designación del representante municipal y requerimiento para constitución de la EUC de la UE 61, Cementos del Atlántico, mediante escritura pública, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Designar como representante municipal en la Entidad Urbanística de Conservación a constituir al funcionario técnico de esta Corporación, Francisco Javier Ojeda Díaz.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los propietarios de la unidad de ejecución, requiriendo a los promotores para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación mediante escritura pública con el contenido del artículo 132.6 del RGLISTA.

Una vez otorgada la escritura deberá remitirse copia al Ayuntamiento, tras lo cual se adoptará acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos, momento a partir del cual la entidad colaboradora adquirirá personalidad jurídica, y de aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación.

Tercero.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

6º URBANISMO/EXPTE. 450/2024. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUO-8 SUP-R3B NORTE PARA SU RECEPCIÓN PARCIAL POR FASES: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente la sexta modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUO-8 SUP-R3B Norte para su recepción parcial por fases, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente la Sexta Modificación del Proyecto de Urbanización





del sector SUO-8 "SUP-R3B Norte" para su recepción parcial por fases, conforme al documento que consta en el expediente 450/2024 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 9SJF44QD2D7LHY72XCHF2CHTY para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Las modificaciones del documento presentado objeto de aprobación definitiva no son sustanciales respecto de la admisión a trámite, al haberse incorporado las subsanaciones requeridas en el mismo acuerdo de admisión a trámite.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito: Harri Hegoalde 2 SAU y Reciclajes del Sur Hierro S.L.

7º URBANISMO/EXPTE. 11412/2023. LICENCIA SOLICITADA POR NATURGY RENOVABLES S.L.U. PARA EJECUCIÓN DE LÍNEA ALTA TENSIÓN TORRELUENGA-DOS HERMANAS DE 220 KV EN SET TORRELUENGA – DOS HERMANAS 220 KV.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia solicitada por NATURGY RENOVABLES S.L.U. para ejecución de línea alta tensión Torreluenga-Dos Hermanas de 220 kv en SET Torreluenga – Dos Hermanas 220 KV, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad NATURGY RENOVABLES S.L.U. para la ejecución de línea de alta tensión Torreluenga-Dos Hermanas de 220 kv en el SET "Torreluenga – Dos Hermanas 220 KV", parcelas catastrales afectadas a resultas de su identificación obrante en el expediente, conforme al proyecto técnico con número de visado 7570/2020 de 21 de agosto de 2020 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga Graduados, redactado por el ingeniero técnico industrial Rafael Flores Ventura, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Con anterioridad al inicio de las obras se deberá aportar documento identificando las fincas registrales afectadas por el presente expediente.

2.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente, en especial las siguientes: Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Consejería de Política Industrial y Energía de fecha 4 de enero de 2023 de autorización administrativa previa y de construcción e Informe vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla de 14 de noviembre de 2022 sobre la Autorización Ambiental Unificada; así como al resto de condiciones establecidas en los informes y autorizaciones sectoriales obrantes en el expediente.

3.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

4.- Transcurridos 30 años desde la implantación de la instalación, se han devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones, quedando garantizada dicha obligación con el aval bancario constituido por importe de conforme al importe señalado en el proyecto de desmantelamiento aportado.





5.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

6.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

- Acreditación de la presentación en catastro del modelo correspondiente para la regularización catastral, como consecuencia de la ejecución de las instalaciones y consecuente cambio de uso de las parcelas.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 12 máximo legal
- Duración de la obra: 36 máximo legal
- Georreferenciación o en su caso coordenadas UTM:

Consta en el expediente documento suscrito por la arquitecta municipal de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica que señalan las coordenadas de la parcela con el CSV 5MML4J4RKTQDNQMPWSY4PS5NC para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Conceder autorización de ocupación del dominio público sobre los caminos municipales afectados en el presente expediente, en los siguientes términos:

- Superficie ocupada: 94,39 m lineales.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad NATURGY RENOVABLES S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Quinto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes y de la tasa de ocupación del dominio público referido a los caminos municipales, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: NATURGY RENOVABLES S.L.U
- PEM para el cálculo de la tasa y del ICIO: [...]
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No





- Ocupación del camino público: 94,39 m lineales

Sexto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

8º URBANISMO/EXPTE. 12089/2024. AVANCE DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE MEJORA URBANA ATU-MU ESCULTOR JUAN DE MESA Nº 21: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU Escultor Juan De Mesa Nº 21, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Avance del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU ESCULTOR JUAN DE MESA Nº 21, promovida por la entidad RECIO-GUADAIRA PROMOCIONES XXI S.L., conforme al documento presentado por la referida entidad diligenciado con código seguro de verificación ***** , validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Se advierte de las siguientes consideraciones que han de ser consideradas para la elaboración del Estudio de Ordenación:

a) El número de gobierno actual del solar es el 21. Corregir donde dice 19-21.

b) En cumplimiento del artículo 85 del Reglamento de la LISTA, para garantizar la georreferenciación, en el marco de cada plano de ordenación se señalarán las coordenadas en ambos ejes* (X e Y, respectivamente). **Similar a la cartografía que aparece en las certificaciones catastrales*

Segundo.- Someter el documento de Avance a un trámite de consulta pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia municipal por un período de veinte días, al objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por personas o entidades.

Tercero.- Dar traslado desde la Secretaría municipal del presente acuerdo a todas las Delegaciones municipales, al objeto de la difusión y valoración que consideren conveniente.

Cuarto.- Instar del órgano ambiental competente el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Estudio de Ordenación de la actuación de transformación urbanística de mejora urbana ATU-MU ESCULTOR JUAN DE MESA Nº 21, acompañando el documento de Avance con el CSV antes referido y el documento Ambiental Estratégico diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 3EGG35S6WWLTA2F7MCQLL3MF2

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad RECIO-GUADAIRA PROMOCIONES XXI S.L. en su condición de promotora de la ATU-MU ESCULTOR JUAN DE MESA Nº 21 y a los propietarios registrales del ámbito identificado en el documento de Avance del Estudio de Ordenación.

9º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 667/2023. SUSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE CONTRATO OBRAS PARA APARCAMIENTO EN MANZANA E DE LA UE OESTE DEL SUP R-1 MONTECARMELO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UE – NEXTGENERATIONEU.- Examinado el expediente que se tramita sobre





sustitución de Dirección Facultativa y responsable contrato obras para aparcamiento en manzana E de la UE Oeste del SUP R-1 Montecarmelo, financiado con fondos de la UE – NextgenerationEU, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Designar a la empresa Gestión de Proyectos y Obras Santa Lucia SLP, entidad contratada a tal fin mediante resolución n.º 3589/2024, de 2 de septiembre, del concejal-delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, como Dirección Facultativa de las obras y responsable del contrato administrativo de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “aparcamiento en superficie, manzana “E” de la U.E. OESTE del SUP R-1 “Montecarmelo”, del PGOU de Alcalá de Guadaíra. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU (C-2023/009), conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato de obras indicado en el acuerdo anterior, a la entidad designada como Dirección Facultativa y al funcionario al que la anterior ha sustituido en dichas funciones, y dar cuenta del mismo al Servicio de Contratación y a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos.

Tercero.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7429/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PCAP DEL CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (PLAN IMPULSA).- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de errores materiales en el PCAP del contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa), y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, en los términos anteriormente expuestos, con arreglo al nuevo documento elaborado con CSV n.º 5EL774JJY6NDZKNM7Y5MY34AW.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la





Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

11º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10421/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS, EN 3 LOTES, DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CALZADAS Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA (PLAN IMPULSA): APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita sobre contratación de las obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10421/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y Acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa) (C-2024/061), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 7LFY2NEQXH6MCLY9P655HYJRX, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Ramón Villar Fonta, Arquitecto Técnico adscrito a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter





potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

12º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8734/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 8723/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE FOMENTO DE CONDUCTAS CÍVICAS Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 12836/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE GRADAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL PATIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CEIP SILOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del CEIP Silos, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de adecuación de gradas en la pista polideportiva del patio de educación primaria del C.E.I.P. SILOS, hasta el día 4 de octubre de 2024.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, dando cuenta del mismo a la Dirección Facultativa, a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Tercero.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

15º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 12163/2024. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE AUTO TAXI DE N.º 27.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 27, y **resultando**:





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de autotaxi de J.C.G.O. con efectos del día 21 de mayo de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes: Policía Local.

16º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 2948/2023. CUENTA JUSTIFICATIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES EN EL ÁMBITO LOCAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta Cuenta justificativa de beneficiarios definitivos de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las pymes en el ámbito local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobación de una prórroga de tres meses del plazo de ejecución de los proyectos subvencionables de línea 3:

Beneficiarios definitivos de línea 3 con prórroga de tres meses del plazo de ejecución: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: 4QC7CTNMSW9ADXGHF55XSNCYX).

Segundo.- Aprobación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada, revocación de la subvención concedida y declaración de la pérdida del derecho de cobro de la subvención, así como la anulación del gasto comprometido del 100% de la cuantía concedida: 3.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/47991 y de 28.116,09€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/77991.

Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada y cuantía de subvención revocada: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: *****).

Tercero.- Aprobación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada y declaración del derecho de cobro de la subvención ajustada a la cuenta justificativa aprobada y, en su caso, declaración de la pérdida del derecho de cobro del resto de subvención inicialmente concedida anulando el exceso de gasto comprometido.

Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada y cuantía de subvención ajustada: Anexo 3 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: *****).

Cuarto.- Aprobación de beneficiarios definitivos de línea 3 con derecho a anticipo, cuenta justificativa aprobada y declaración del derecho de cobro del resto de la subvención ajustada a la cuenta justificativa aprobada.

Beneficiarios definitivos con derecho a anticipo, cuenta justificativa aprobada y cuantía restante de subvención ajustada: Anexo 4 del acta de la comisión de valoración (Cód. Validación: QJA32X4P5K3K2AYKEZJAHYEDN).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos al objeto de iniciar los trámites para reconocer y liquidar la obligación de pago correspondiente al importe de





las subvenciones ajustadas que se detallan en los anexos 3 y 4 del presente acuerdo y una vez deducidos los pagos anticipados efectuados a los beneficiarios de las subvenciones de la línea 3, ascendiendo el importe total de dichas obligaciones a 9.442,42 euros para las imputadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/47991, y a 108.078,73 euros para las imputadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20601/4331/77991.

Sexto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

17º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 11660/2022 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS POR BENEFICIARIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ART. 11 DE LAS BASES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución de autorización de uso de espacios por beneficiarios por adjudicación directa según art. 11 de las Bases, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la resolución de beneficiarios por adjudicación directa para el otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora relacionados a continuación, estableciendo el día 01 de octubre de 2024 como fecha de inicio del otorgamiento de las autorizaciones del derecho de utilización del servicio de alojamiento empresarial en los espacios de incubación de La Procesadora.

[...]

Segundo.- Conceder una bonificación del 100% del importe mensual del precio público durante un periodo máximo de 6 meses a los beneficiarios definitivos relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en el apartado VII de la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios del Centro de Innovación para la industria - La Procesadora publicada con fecha 16 de noviembre de 2018 en el BOP nº 266 y modificada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2022.

[...]

Tercero.- Notificar a los interesados a través del tablón de anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Gestión tributaria y Desarrollo Económico.

18º HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 17074/2023. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LISTADO DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A CONTRATOS POSTERIORES A LA LEY 9/2017, VERBALES, TIPO DE CONTRATO SERVICIO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de listado de facturas correspondiente a contratos posteriores a la Ley 9/2017, Verbales, tipo de contrato servicio, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Admitir las facturas detalladas en el escrito complementario relativas a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, así como de enero, febrero, marzo y abril de 2024, al tratarse del mismo servicio prestado y en las mismas condiciones que las facturas anteriores.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la empresa Global Servicios, Unión de Discapacitados para el Empleo y la Formación, S.L., ya que es conforme con el acuerdo aquí adoptado, que aprecia la falta de responsabilidad del contratista, y consecuentemente el abono íntegro del importe facturado, pero desestimar el resto de sus alegaciones en base a los fundamentos recogidos en los antecedentes del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contrato posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: patrocinio, cuyo servicio, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP 2017 y de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 566/2024 de 11 de julio de 2024, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en la correspondiente factura emitida, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto y aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago por importe de 72.982,32 euros relativa al proveedor GLOBAL SERVICIOS, S.L., con CIF: B91426718 según el listado contable que figura en el expediente.

Sexto.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citadas prácticas, y proceda a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo, al contratista GLOBAL SERVICIOS, S.L., con CIF: B91426718.

Octavo.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y a la Delegación de Cultura y el Consejo Consultivo de Andalucía.

19º CONTRATACIÓN/EXPTE. 4130/2024. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y ACTUACIONES MUSICALES PARA EL FESTIVAL JOAQUÍN EL DE LA PAULA 2023: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-
Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de prestación de Servicios de organización, producción y actuaciones musicales para el festival Joaquín el de la Paula 2023, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adopción del siguiente **acuerdo:**

Primero.- Acceder a la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por E.C.B. (expte. nº 4130/2024), y constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente originario: 13852/2023- Ref.:C-2023/046, cuyo objeto era la prestación de Servicios de organización, producción y actuaciones musicales para el festival Joaquín el de la Paula 2023).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

20º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/EXPT. 12818/2022. SUBVENCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL: ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONVENIO 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre la aceptación de la subvención para garantizar el funcionamiento del parque de bomberos municipal, convenio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla una subvención por importe de 409.500 €, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla por importe de 409.500 euros para el año 2024 para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos Municipal establecida en la Línea estratégica 2.1 Convenios de colaboración del Programa Operativo 2024 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Aprobar, al objeto de materializar la referida subvención, el citado convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla y este Ayuntamiento en materia de prevención y extinción de incendios en desarrollo del Programa Operativo 2024 del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, en los términos que consta en el citado expediente 12818/2022 y de *la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía*), diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV) 96FQJYLXSJTCK7NS3YK73JKGR, validable en la dirección electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto.- Asumir el compromiso de cofinanciación de la actividad de funcionamiento del Parque de Bomberos Municipal en el importe no subvencionado por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Notificar este acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Sevilla y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Prevención y Extinción de Incendios, Intervención y Tesorería.





21º SALUD/EXPTE. 11392/2024. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS PREVENTIVOS Y DE PROMOCIÓN DE SALUD PARA EL AÑO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro para proyectos preventivos y de promoción de salud para el año 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el año 2024, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 11392/2024, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 9N4Z77NH3KD9TWMQ4JRGYFJP3 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y sus correspondientes anexos (953SJKQHSQRA5K9CD9YXGRK6H que se regirán por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 24 de julio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 152 de 6 de agosto.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.- Entidades beneficiarias.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en estas bases, las entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser organizaciones sin ánimo de lucro.

b) Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y tener actualizada la información anual prevista en dicho Registro.

d) Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra. En caso contrario debe disponer de un local con actividad permanente y deberá acreditarse la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.

e) Que sus fines estatutarios estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2. Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.





Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra convoca concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en este municipio, cuyo ámbito de actuación esté directamente vinculado con las competencias de la Delegación de Salud.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 24 de julio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 152 de 6 de agosto.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 50302/3113/48903 por un importe inicial para 2024 de 55.000 euros.

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto.- Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de CINCUENTA Y COINCO MIL EUROS (55.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50302/2319/48903 del vigente presupuesto municipal (documento RC nº 12024000061930).

Cuarto.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, disponer su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos del Servicio de Acción Social y a los servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:





22º Expediente 7985/2024 sobre rectificación de errores materiales en PCAP del expediente de contratación del servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra. .

La concejalía-delegada de Cultura fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento Abierto, el contrato de servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra (C-2024/051).*

La propuesta sobre rectificación de errores materiales en PCAP de dicho expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 20 de septiembre de 2024, debido a que la propuesta de acuerdo no se encontraba firmada antes de haberse cerrado el orden del día de la sesión.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas (una vez abierto el plazo de presentación de ofertas, resulta conveniente que los licitadores no tengan dudas al formular sus ofertas) que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión basadas en ya el plazo de licitación abierto y es conveniente publicar la corrección cuanto antes.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

22º CULTURA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7985/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN PCAP DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESCENARIO PARA EL TEATRO AUDITORIO RIBERAS DEL GUADAÍRA.- Examinado el expediente que se rectificación de errores materiales en PCAP del expediente de contratación del servicio de coordinación de eventos y de asistencia técnica de escenario para el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, en los términos anteriormente expuestos, con arreglo al nuevo documento elaborado con CSV n.º 3ZJRFJY9WW3P5T7EFK42GK9AL quedando redactado el apartado I.2.3 (criterios de adjudicación consistente en la ampliación del límite máximo de indemnización del seguro por responsabilidad civil) del anexo III del PCAP del siguiente modo:

“I.2.3.- Ampliación del límite máximo de indemnización del seguro por responsabilidad civil:

Se valorará, con hasta un máximo de 6 puntos, el compromiso de ampliación del límite máximo de indemnización de la póliza de seguro por responsabilidad civil exigida en el apartado 17 del Anexo I del presente pliego, de la siguiente manera:





250.000 €	300.000 €	350.000 €	400.000 €
1,5 puntos	3 puntos	4,5 puntos	6 puntos

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

23º Expediente 11375/2024 sobre rectificación de errores materiales en PCAP del contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa).

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto simplificado, el contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa)(C-2024/060).*

La propuesta sobre rectificación de errores materiales en PCAP de dicho expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 20 de septiembre de 2024, debido a que la propuesta de acuerdo no se encontraba firmada antes de haberse cerrado el orden del día de la sesión.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas (una vez abierto el plazo de presentación de ofertas, resulta conveniente que los licitadores no tengan dudas al formular sus ofertas) que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión basadas en ya el plazo de licitación abierto y es conveniente publicar la corrección cuanto antes.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

23º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11376/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN PCAP DEL CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, DE MEJORAS Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD (PLAN





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

IMPULSA).- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de errores materiales en PCAP del contrato de obras, en dos lotes, de mejoras y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad (Plan Impulsa), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, en los términos anteriormente expuestos, con arreglo al nuevo documento elaborado con CSV n.º 3GLFZLAHAX2KYKCT6ZWMYDPCG.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

